



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 012 - 2014 - MPC.

Cusco, 30 de enero de 2014

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

#### CONSIDERANDO:

*Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, mediante **Oficio N° 039-2014-A-MDS**, de fecha 28 de enero de 2014, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saylla, solicita la actualización del Acuerdo Municipal N° 103-2013-MPC, mediante el cual se aprobó y autorizó la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Saylla**, cuyo objeto es la transferencia financiera correspondiente al Presupuesto Participativo 2013, para la ejecución del PIP: **“Construcción de Escalinatas en la APV Condebamba Parte Alta de la ciudad de Saylla-Distrito Saylla-Cusco-Cusco”**, en razón que la transferencia financiera durante el año 2013 no pudo hacerse efectivo por haberse recibido el segundo semestre;*

*Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

*Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;*

#### ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, la suscripción de la actualización del Acuerdo Municipal N° 103-2013-MPC, mediante el cual se aprobó y autorizó la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Saylla**, cuyo objeto es la transferencia financiera correspondiente al Presupuesto Participativo 2013, por la suma de S/.365,048.00 (**TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES**), para la ejecución del PIP: **“Construcción de Escalinatas en la APV Condebamba Parte**


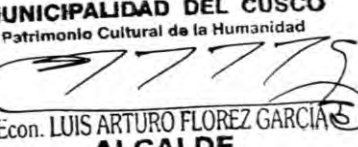
*Alta de la ciudad de Saylla-Distrito Saylla-Cusco-Cusco", con código SNIP N° 265421.*

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, *la transferencia financiera del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Provincial del Cusco a favor del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Saylla, por un monto de S/.365, 048.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Presupuesto Participativo 2013.*

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, *a la Gerencia Municipal y a las áreas administrativas que correspondan la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.*

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE